



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00412240-NEU-MCUL-ACEPTACIÓN FONDOS DEL INCAA.

VISTO:

El Expediente N° 9400-000780/2020 y EX-2020-00412240-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas y RESOL-2020-666-APN-INCAA#MC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la RESOL-2020-666-APN-INCAA#MC del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA), de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprobó el aporte en Concepto de Apoyo Anual al Fomento de la Cinematografía Nacional, por la suma total pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) para cada una de las Provincias de la República Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Ejercicio 2020;

Que, conforme dicha Resolución y en atención a las circunstancias que aquejan al sector motivadas en la pandemia, resulta imperiosa la continuidad de la entrega del subsidio para evitar la interrupción de las acciones que se llevan adelante con dicho apoyo, estableciendo una prórroga para las rendiciones pendientes y estableciendo con carácter excepcional la liberación de fondos correspondientes al aporte en Concepto de Apoyo Anual al Fomento de la Cinematografía Nacional del corriente año a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichos fondos de apoyo anual al Fomento Cinematográfico, son destinados a la recuperación, apertura y re-equipamiento de salas de cine, organización de concursos, muestras de cine argentino, gastos generales para el funcionamiento del Cine Móvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y las artes audiovisuales;

Que cabe mencionar que el INCAA conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 17.741 y sus modificatorias, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional;

Que el Ministerio de las Culturas tiene entre sus competencias, entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas; articular acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural provincial y articular acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano, entre otras;

Que con fecha 09 de noviembre 2020 se transfirió la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), acreditándose dichos fondos en la cuenta corriente N° 184/7 del Banco Provincia del Neuquén,

perteneciente al Ministerio de las Culturas;

Que en este orden, es necesaria la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación al Presupuesto General del Ejercicio Financiero 2020;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que asimismo ha intervenido la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Reglamentación;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTANSE los fondos asignados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de las Culturas conforme RESOL-2020-666-APN-INCAA#MC del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), los que ascienden a la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-), los cuales serán destinados a la recuperación, apertura y re-equipamiento de salas de cine, organización de concursos, muestras de cine argentino, gastos generales para el funcionamiento del Cine Móvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y las artes audiovisuales.

Artículo 2°: Los fondos ingresados en virtud del artículo 1° de la presente norma por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) conforme acreditación obrante en **IF-2020-00411686-NEUADM#MCUL**, serán imputados con cargo a la partida de recursos del Presupuesto General del Ejercicio Financiero 2020, mientras que los restantes se imputarán al Presupuesto General Vigente:

Débito

Clasificación de Recurso

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIA CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES NACIONALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	349	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)-APORTES P/SALAS
FUFI	5349	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)- APORTE P/SALAS

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de las Culturas a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 4°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.